



DECRETO N° 1661

TEMUCO, 04 NOV. 2014

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24988
Actividad Económica : VENTA DE MAQUINARIAS PARA EL COMERCIO
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°618, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : HECTOR FERNANDO LAVADOS BARRA MAQUINARIAS PARA EL COMERCIO EIRL
Rut : 76.315.176-K
Dirección Particular : MANUEL MONTT N°618, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : LAVADOS BARRA HECTOR
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 20.10.2014
Otorgación N° : 380
Fecha Otorgamiento : 20.10.2014
Rol Avalúo : 127 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

808658